



PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, ATENCIÓN
CIUDADANA Y HACIENDA

ASUNTO: PRÓRROGA PRESUPUESTO EJERCICIO 2018 PARA EL EJERCICIO 2019

Ante la imposibilidad de formalizar antes de 31 de diciembre del presente ejercicio la totalidad de los trámites legalmente establecidos para la entrada en vigor el 1 de enero de 2019 del Presupuesto General del ejercicio 2019 y a la vista del Informe de la Intervención Municipal en el que se indica:

III. Desarrollo del trabajo

**A) PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2018 PARA EL EJERCICIO 2019
DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA**

- Estado de Gastos del presupuesto 2018 prorrogado en 2019:

El artículo 21 del R.D. 500/90 establece en su apartado 2 que en ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito y otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Continúa diciendo en su apartado 3 que en caso de que, una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado siempre que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores y hasta el límite cuantitativo del margen aludido.

Realizando una comparativa a nivel de capítulo, el estado de gastos quedaría del siguiente modo:





CAP	CRÉDITOS INICIALES	AJUSTES	PRORROGADO
1	15.909.745,29 €	0,00 €	15.909.745,29 €
2	10.556.713,93 €	-65.500,00 €	10.491.213,93 €
3	75.200,43 €	0,00 €	75.200,43 €
4	2.725.525,22 €	-166.012,19 €	2.559.513,03 €
5	45.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €
6	2.155.444,06 €	-1.535.367,40 €	620.076,66 €
7	233.589,01 €	0,00 €	233.589,01 €
8	156.060,00 €	0,00 €	156.060,00 €
9	1.022.098,29 €	0,00 €	1.022.098,29 €
	32.879.376,23 €	-1.766.879,59 €	31.112.496,64 €

1. El capítulo 2 “Gastos corrientes” debe ser objeto de un ajuste a la baja de 65.500,00€, correspondiente a Cánones ocupacionales, por corresponder a un concepto no presupuestario, ya que corresponde a pagos realizados por terceros y por tanto se trataría de operaciones no presupuestarias.

2. El capítulo 4 “Transferencias corrientes” se ha disminuido en 166.012,19€, correspondientes a transferencias al OAA ADL, como aportación municipal para proyectos que han sido finalizados en el ejercicio 2018.

3. En el capítulo 6 “Inversiones reales” se ha realizado un ajuste a la baja de 1.535.367,40 €, correspondientes a créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio 2018.

- **Estado de Ingresos del presupuesto 2018 prorrogado en 2019:**

En consonancia con el dictado del artículo 21.3 del R.D. 500/90 en el que únicamente se hace referencia a ajustes al alza y/o a la baja en los créditos iniciales (Estado de gastos), el estado de ingresos se prorroga en su totalidad conforme a las previsiones iniciales de 2018. Esta Intervención considera que, de acuerdo consulta de la IGAE 10/93, “Si bien la prórroga se predica del Presupuesto del ejercicio anterior en su totalidad (tanto del estado de gastos como del estado de ingresos), la limitación cuantitativa que regula el Art. 21 del Real Decreto 500/1990 se establece en función, únicamente, de los créditos iniciales. En consecuencia, mientras la prórroga del Presupuesto afecta a las dos vertientes de este, gastos e ingresos, la limitación cuantitativa





afecta, exclusivamente, a los créditos del estado de gastos, y ello por el carácter limitativo de los créditos frente al carácter estimativo de las previsiones del estado de ingresos....” No obstante, con el fin de reflejar la realidad presupuestaria, es posible realizar ajustes en ingresos y en este sentido, no existe inconveniente en realizar los siguientes ajustes:

CAP	CRÉDITOS INICIALES	AJUSTES	PRORROGADO
1	16.887.786,22 €	0,00 €	16.887.786,22 €
2	800.000,00 €	0,00 €	800.000,00 €
3	5.289.529,06 €	-65.500,00 €	5.224.029,06 €
4	7.807.824,95 €	0,00 €	7.807.824,95 €
5	442.587,08 €	0,00 €	442.587,08 €
6		0,00 €	- €
7	686.102,38 €	-686.102,38 €	
8	156.060,00 €	0,00 €	156.060,00 €
9	809.486,54 €	-809.486,54 €	
	32.879.376,23 €	-1.561.088,92 €	31.318.287,31 €

1. El capítulo 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos tributarios” debe ser objeto de un ajuste a la baja de 65.500,00€, correspondiente a Tasa ocupación dominio marítimo-terrestre, por no corresponder a un concepto presupuestario, ya que corresponde a ingresos realizados por terceros.

4. El capítulo 7 “Transferencias de capital” debe ser objeto de un ajuste a la baja de 686.102,38 € correspondientes a transferencias o subvenciones que financian inversiones que han concluido en el ejercicio 2018.

5. El capítulo 9 “pasivos financieros” debe ser objeto de un ajuste a la baja de 809.486,54 € correspondientes a transferencias o subvenciones que financian inversiones que han concluido en el ejercicio 2018.

Por otro lado, dada cuenta la advertencia que se realizó en el informe 05-2018 referente a la resolución de reclamaciones del presupuesto definitivo, con el siguiente tenor literal “Si nos referimos a las posibles diferencias entre los derechos reconocidos y las obligaciones que se pudieran producir durante la ejecución, en el supuesto de que efectivamente se produjera un notorio desfase entre los ingresos y gastos, es obvio advertir que la normativa pone a disposición de las administraciones públicas diversos mecanismos para su regularización, a saber, la declaración de créditos no disponibles e incluso las bajas por anulación regulados, respectivamente, en los artículos 33 y 50 del RD 500/1990, de 20 de abril.” Por tanto, debería realizarse el correspondiente ajuste en el estado de gastos por parte del gestor de las





minoraciones contrastadas que se produjesen derivadas de la infra recaudación a respecto a lo presupuestado en 2018.

B) PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2018 PARA EL EJERCICIO 2019 DEL O.A.A. AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.

- Estado de Gastos del presupuesto 2018 prorrogado en 2019:

Realizando una comparativa a nivel de capítulo, el Estado de Gastos quedaría del siguiente modo:

GASTOS

CAP	PRESUPUESTO INICIAL	AJUSTES	OAA ADL
1	2.634.247,15 €	-1.504.636,08 €	1.129.611,07 €
2	327.444,21 €	-160.874,88 €	166.569,33 €
3	50,00 €	0,00 €	50,00 €
4	63.468,00 €	-22.968,00 €	40.500,00 €
5	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €
6		0,00 €	
7		0,00 €	
8	12.100,00 €	0,00 €	12.100,00 €
9		0,00 €	
	3.047.309,36 €	-1.688.478,96 €	1.358.830,40 €

Las disminuciones en los capítulos 1, 2 y 4 del estado de gastos por importe total de 1.688.478,96 € corresponden a gastos, según su naturaleza, de proyectos que han finalizado en 2018.

- Estado de Ingresos del presupuesto 2018 prorrogado en 2019:

De manera análoga a lo que se explicaba para el Ayuntamiento y en consonancia con el dictado del artículo 21.3 del R.D. 500/90 en el que únicamente se hace referencia a ajustes al alza y/o a la baja en los créditos iniciales (Estado de gastos), con el fin de reflejar la realidad presupuestaria, es posible realizar ajustes en ingresos y en este sentido, no existe inconveniente en realizar los siguientes:





INGRESOS

CAP	PREVISIONES INICIALES	AJUSTES	OAA ADL
1		0,00 €	
2		0,00 €	
3	5.500,00 €	0,00 €	5.500,00 €
4	3.029.681,26 €	-1.671.537,79 €	1.358.143,47 €
5	28,10 €	0,00 €	28,10 €
6		0,00 €	
7		0,00 €	
8	12.100,00 €	0,00 €	12.100,00 €
9		0,00 €	
	3.047.309,36 €	-1.671.537,79 €	1.375.771,57 €

Las disminuciones en el capítulo 4 del estado de ingresos por importe total de 1.671.537,79€ corresponden a subvenciones que financian proyectos que han finalizado en 2018.

Estos importes, tanto en ingresos y gastos, han sido confirmados por el Sr. Gerente del OAA Adl, mediante Informe de fecha 10 de enero de 2019.

IV. Conclusiones

Se informa favorablemente la prórroga del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Santa Pola y del OAA Agencia de Desarrollo Local en el ejercicio 2019, en los siguientes términos consolidados:”

GASTOS

CAP	AYUNTAMIENTO	OAA ADL	Transferencias Internas	Consolidado
1	15.909.745,29 €	1.129.611,07 €		17.039.356,36 €
2	10.491.213,93 €	166.569,33 €		10.657.783,26 €
3	75.200,43 €	50,00 €		75.250,43 €
4	2.559.513,03 €	40.500,00 €	895.496,74 €	1.704.516,29 €
5	45.000,00 €	10.000,00 €		55.000,00 €
6	620.076,66 €			620.076,66 €
7	233.589,01 €			233.589,01 €
8	156.060,00 €	12.100,00 €		168.160,00 €
9	1.022.098,29 €			1.022.098,29 €
	31.112.496,64 €	1.358.830,40 €	895.496,74 €	31.575.830,30 €



INGRESOS

CAP	AYUNTAMIENTO	OAA ADL	Transferencias Internas	Consolidado
1	16.887.786,22 €			16.887.786,22 €
2	800.000,00 €			800.000,00 €
3	5.224.029,06 €	5.500,00 €		5.229.529,06 €
4	7.807.824,95 €	1.358.143,47 €	895.496,74 €	8.270.471,68 €
5	442.587,08 €	28,10 €		442.615,18 €
6	- €			- €
7				- €
8	156.060,00 €	12.100,00 €		168.160,00 €
9				- €
	31.318.287,31 €	1.375.771,57 €	895.496,74 €	31.798.562,14 €
Dif. I/G	205.790,67 €	16.941,17 €	0,00 €	222.731,84 €

Por lo anteriormente expuesto, se propone:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto prorrogado de 2018 en el ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Santa Pola con un estado de gastos de 31.112.496,64€, y un estado de ingresos de 31.318.287,31 €, ambos estados con los ajustes indicados en el apartado III del Informe de Intervención.

SEGUNDO Aprobar el presupuesto prorrogado de 2018 en el ejercicio 2019 del Organismo Autónomo Administrativo Agencia Desarrollo Local con un estado de gastos de 1.358.830,40 €, y un estado de ingresos de 1.375.771,57 €, ambos estados con los ajustes indicados en el apartado III del Informe de Intervención,

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

